AUTO NO. EPA-AUTO-2248-2023 DE MARTES, 19 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por el cual se requiere a la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO con Nit. 860.007.336-1, y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 17 de abril de 2023, a la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO identificada con el Nit. 860.007.336-1, ubicado en el Centro Comercial SAN FERNANDO Local 109- 110, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 762 de 5 de junio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(…) DESARROLLO DE LA VISITA

El día 17 de abril de 2023, se practicó visita de reconocimiento a la gestión externa a CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE SAN FERNANDO), identificada con NIT 860.007.336-1, código CIIU No. 8560, ubicada en el Centro Comercial SAN FERNANDO Loc 109-110, la cual fue atendida por la señora Petrona Villanueva Páez, auxiliar de farmacia, manifestando que se prestan los servicios de Dispensación de Medicamentos.

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE SAN FERNANDO), *se encuentra distribuida así:*

PRIMER PISO:

- *Área de recepción.*
- *Almacenamiento de residuos.*
- *Área de Parqueo.*

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con código de colores, se anota que se encuentran rotulados.

Manejo de Residuos Solidos

Durante la visita se evidencio que, en la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE SAN FERNANDO), cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final. Posteriormente son entregados todos los días a la empresa Pacaribe S.A. E.S.P., para su recolección, transporte y disposición final.

Manejo de Residuos Peligrosos

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE SAN FERNANDO), no genera residuos hospitalarios y similares ya que un mes antes del vencimiento de los fármacos los rotulan, pesan y los envían a la sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá, donde hacen la disposición final.

Manejo de Residuos Generados por Pandemia

No atienden pacientes COVID-19, por lo tanto, no generan residuos de esta clase.

Características del sitio de almacenamiento temporal

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- *Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.*
- *Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio*
- *Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.*
- *Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.*
- *Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.*
- *Las puertas están debidamente rotuladas*
- *Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias*
- *Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.*
- *Paredes y pisos lisos de fácil limpieza*
- *Tiene la ventilación e iluminación adecuada.*
- *Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.*
- *El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.*
- *Manejan correctamente el código de colores.*

Gestión Externa

Referente a la gestión externa:

Los residuos peligrosos en caso de que generen son recolectados una vez por semana.

➢ *Los residuos fármacos vencidos, son entregados a la empresa DESCONT S.A.S. E.S.P., que se encarga del transporte incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.*

Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos Hospitalarios y Similares cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE SAN FERNANDO), genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE SAN FERNANDO), no genera aguas residuales no domésticas y no cuenta con un sistema de tratamiento.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE SAN FERNANDO), presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE SAN FERNANDO), presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos. Las ultimas capacitaciones se realizaron en marzo de 2023.

Información SIAC Subsistema RESPEL

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE SAN FERNANDO), no se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos ya que genera menos de 10 kg mes y está exento de registrarse como generador de residuo o desechos peligrosos según el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa RENTOKIL INITIAL. La última fumigación la realizaron el día 02 de abril de 2023.

Con base en la anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. ***CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE SAN FERNANDO),*** *cumple:*

1.1. Lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1, ya que cuenta con el Plan de Contingencia.
1.2. Lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1, inciso b, ya que cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

2. ***CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE SAN FERNANDO).*** *debe:*

2.1 Presentar el formato RH1 con periodicidad anual, en caso de generar residuos con características peligrosas, en el primer mes del año siguiente, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

2.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

3. CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE SAN FERNANDO), *no ha generado residuos con características peligrosas en la prestación del servicio de atención en salud y otras actividades, por lo tanto, no requiere presentar los formatos RH1 e indicadores de destinación. (…)*

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política "*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, articulo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO identificada con el Nit. 860.007.336-1 ubicada en el Centro Comercial SAN FERNANDO Local 109- 110; para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO identificada con el Nit. 860.007.336-1 ubicada en el Centro Comercial SAN FERNANDO Local 109- 110, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.; para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1. Presentar el formato RH1 con periodicidad anual, en caso de generar residuos con características peligrosas, en el primer mes del año siguiente, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

1.2. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 762 de 5 de junio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este auto y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al representante legal de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO identificada con el Nit. 860.007.336-1, al correo electrónico: drogueria.sanfernando@colsubsidio.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: A. De la Espriella
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.